

Proceso Ejecutivo Singular 20210018000

Flor de Maria Moreno Marin <xianmoreno@hotmail.com>

Vie 12/11/2021 8:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera <j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 11-12-2021 08.11.pdf;

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA
CORREO: j01mp.pradera@quendoj.famajudicial.gov.co

REFERENCIA: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios y Asesorías Jurídicas Financieras y Contables "COOP JURIDICA" NIT 901.291.837-3

Demandado: María Doris Torres C. C. 29.698.914

Radicación: 76 603 40 89 001 2021-00180-00

FLOR DE MARIA MORENO MARIN, mayor de edad, vecina de Palmira Valle del Cauca, con domicilio profesional de notificación en la carrera 5 A No. 26-24 Barrio Calcelandia de Palmira (Valle), teléfono 6022830998, celular 3113398593, correo: xianmoreno@hotmail.com identificada con cédula de ciudadanía No. 25.366.976, expedida en Caloto (Cauca), Abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 129410 del Consejo de la Judicatura, Apoderada de la Señora MARIA DORIS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.698.914, conforme el Poder que adjunto, estando dentro de términos, por medio de este escrito, comedida y respetuosamente, me permito contestar la demanda ejecutiva de la referencia, en los siguientes términos:

Al hecho primero. Es cierto que la demandada MARIA DORIS TORRES, identificada con cédula 29.698.914, se constituyó deudora a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES "COOP JURIDICA" NIT No. 901.291.837-3, mediante título valor PAGARE 2020000694-00 firmado en Palmira, el 01 de septiembre de 2020, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$1.603.000), pagaderos el 30 de octubre de 2020.

Al hecho segundo.- Es cierto, la Demandada, no canceló la obligación en la fecha pactada, razón por la cual la Entidad Acreedora, dio por vencido el título valor PAGARE, vencido el plazo de pleno derecho, siendo exigible, el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal, en los cuales incurrió en mora mi representada.

Al hecho tercero.- Es cierto el Título valor PAGARE 2020000694-00 se encuentra en mora desde el 31 de octubre 2020 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$1.603.000)

Al hecho cuarto.- Es cierto, el Título valor PAGARE 2020000694-00 en mención, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que proviene de la deudora y constituye título ejecutivo al tenedor, según lo determinado por los artículos 619 a 670 del Código del Comercio y 469 ibidem Art., 244, 422 y subsiguientes del Código General del Proceso y demás concordantes o complementarios.

Al hecho quinto.- No es un hecho, corresponde al preámbulo de las pretensiones.

A las PRETENSIONES. Mi Poderdante no se opone, al mandamiento librado por el Despacho mediante auto 713 de fecha 08 de junio 2021, notificado a la Demandada el 28 de octubre 2021, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$1.603.000) M/CTE, por concepto de la obligación vencida, que se encuentra contenida en el pagaré 2020000694-00

Tampoco se opone al pago de los intereses moratorios a la máxima tasa legal, desde que se hizo exigible la obligación, 31 de octubre 2020, hasta la cancelación total de la deuda.

Tampoco se opone mi poderdante a la liquidación y pago de costas del proceso y agencias en derecho, que ruega sean liquidadas por el Despacho.

Propone mi Poderdante las siguientes excepciones: Al momento de pronunciarse el Despacho, se tenga en cuenta el descuento por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE

MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS \$417.913, deducidos de su pensión en el mes de agosto 2021, se adjunta desprendible de nómina de Colpensiones;

Se tenga en cuenta el descuento por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS \$417.913, deducidos de su pensión en el mes de septiembre 2021, se adjunta desprendible de nómina de Colpensiones;

Se tenga en cuenta el descuento por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS \$417.913, deducidos de su pensión en el mes de octubre 2021, que manifiesta mi poderdante, ya debe haber ingresado a la cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

Capital	\$ 1.603.000,00
Intereses desde 31/10/2020 hasta 30/11/2021	\$ <u>550.150,00</u>
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 2.153.150,00
Deducidos por nómina:	
(Títulos, agosto, septiembre y octubre 2021)	\$ <u>1.253.739,00</u>
SALDO CAPITAL a 30 noviembre 2021	\$ 899.411,00

Más las costas y Agencias en derecho que se liquiden

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- 1.- Certificación Pensión nómina de agosto 2021 deducido \$417.913
- 2.- Certificación pensión nómina septiembre 2021 deducido \$417.913

PETICION ESPECIAL

Ruego, a su Señoría, tener en cuenta al momento de la decisión, tener en cuenta el ingreso del título judicial, correspondiente, ha deducido del mes de octubre 2021 por valor de \$417.913, para un total de \$1.253.739,00 a favor de la obligación hasta la fecha de contestación de la demanda.

LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, son los que corresponden a esta clase de procesos.

LA COMPETENCIA Y CUANTIA, es conforme a derecho

PETICION ESPECIAL, es una facultada dada por el Apoderado

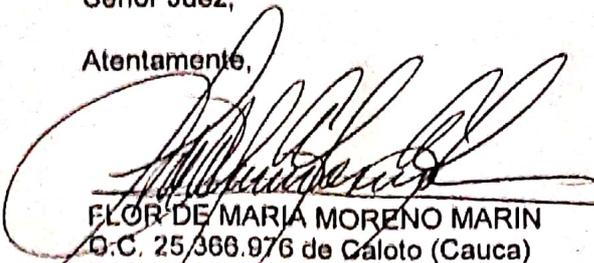
A LAS PRUEBAS.- Corresponde el pagaré aportado con el traslado de la demanda, prueba que reconoce mi poderdante, conjuntamente con los demás documentos anexos. Las notificaciones son las que obran en la demanda principal

ANEXOS: Poder a mi favor y las pruebas que se pretenden hacer valer.

La suscrita, recibirá notificaciones en la carrera 5 A No. 26-24 Barrio Caicelandia de Palmira (Valle), teléfono 6022830998, celular 3113398593, correo: xianmoreno@hotmail.com

Señor Juez,

Atentamente,


FLOR DE MARIA MORENO MARIN
D.C. 25.366.976 de Caloto (Cauca)
T. P. 129410 del C. S. de la Judicatura

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

PODER

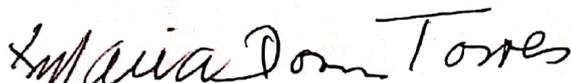
MARIA DORIS TORRES, mayor de edad, vecina de Pradera Valle del Cauca, con domicilio de notificación en la calle 7 No. 3-34 Barrio Alto del Castillo de Pradera (Valle), celular 3215239427, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.698.914 expedida en Pradera, comedidamente manifiesto a Usted, que he conferido Poder Especial amplio y suficiente que en derecho requiera a la Doctora FLOR DE MARIA MORENO MARIN, mayor de edad, vecina de Palmira Valle del Cauca, con domicilio de notificación en la carrera 5 A No. 26-24 Barrio Caicelandia de Palmira (Valle), teléfono 6022830998, celular 3113398593, correo: xianmoreno@hotmail.com, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.366.976, expedida en Caloto (Cauca), Abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 129410 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conteste la demanda ejecutiva que cursa en su Despacho, promovida en mi contra, por la COOPJURIDICA y me represente durante todo el proceso, aporte y solicite las pruebas que obran a mi favor.

Mi Apoderada queda facultada para contestar la demanda, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, liquidar, terminar y todas las demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

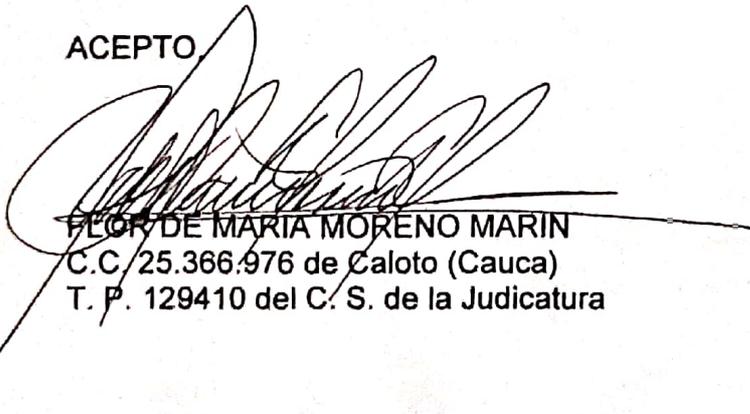
Ruego, Señor Juez, otorgar personería a mi Apoderada en los términos y para los fines del Poder conferido.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA DORIS TORRES
C.C. 29.698.914 de Pradera

ACEPTO


FLOR DE MARIA MORENO MARIN
C.C. 25.366.976 de Caloto (Cauca)
T. P. 129410 del C. S. de la Judicatura

RADICADO 2021_12629802

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **MARIA DORIS TORRES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **29698914** y número de Afiliación **40205844150**, esta Administradora mediante resolución No. **5794** de **1989** le concedió pensión de **SOBREVIVIENTES DECRETO 3041** registrando fecha de ingreso a nómina **Octubre** de **2003**.

Que para la **NOMINA** de **Agosto** de **2021** en la Entidad **40-BANAGRARIO - 6940-PALMIRA CL 30 26 62 PALMIRA** No. de Cuenta **0**, al pensionado(a) **TORRES** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 908,526.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 72,700.00
AJUSTE SALUD	\$ 36,704.00	EMBARGOS 1 PROMISCUO MUNICIPAL PRADERA	\$ 417,913.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 945,230.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 490,613.00
		NETO GIRADO	\$ 454,617.00

 Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 25 de octubre de 2021.



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

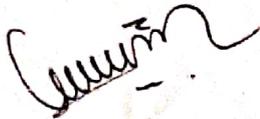
Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **MARIA DORIS TORRES** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 29698914** y número de Afiliación **40205844150**, esta Administradora mediante resolución No. **5794** de **1989** le concedió pensión de **SOBREVIVIENTES DECRETO 3041** registrando fecha de ingreso a nómina **Octubre** de **2003**.

Que para la NOMINA de **Septiembre** de **2021** en la Entidad **40-BANAGRARIO - 6940-PALMIRA CL 30 26 62 PALMIRA** No. de Cuenta **0**, al pensionado(a) **TORRES** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 908,526.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 72,700.00
AJUSTE SALUD	\$ 36,704.00	EMBARGOS 1 PROMISCOU MUNICIPAL PRADERA	\$ 417,913.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 945,230.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 490,613.00
		NETO GIRADO	\$ 454,617.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 25 de octubre de 2021.



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Director(a) de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICACION 20210018000

Xiomara Andrea Silva M. <xianmoreno4@gmail.com>

Jue 27/01/2022 8:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera <j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Confirmar recibido.

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA
CORREO: j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios y Asesorías Jurídicas Financieras y contables "COOPJURIDICA" NIT 901.291.837-3

Demandado: María Doris Torres C. C. 29.698.914

Radicación: 76 563 40 89 001 2021-00180-00

FLOR DE MARIA MORENO MARIN, mayor de edad, vecina de Palmira Valle del Cauca, con domicilio profesional de notificación en la carrera 5 A No. 26-24 Barrio Caicelandia de Palmira (Valle), teléfono 6022830998, celular 3113398593, correo: xianmoreno@hotmail.com identificada con cédula de ciudadanía No. 25.366.976, expedida en Caloto (Cauca), Abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 129410 del Consejo de la Judicatura, Apoderada de la Señora MARIA DORIS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.698.914, en el asunto de la referencia, por medio de este escrito, comedida y respetuosamente, me permito presentar la liquidación del crédito a que fue condenada mi Representada:

Capital	\$ 1.603.000,00
Intereses desde 31/10/2020 hasta 30/11/2021	\$ 550.150,00
Intereses 01/12/2021 hasta 30/01/2022	\$ 47.449,00
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 2.200.599,00

ABONOS POR DEDUCCION EMBARGO:

Título Agosto 2021	\$ 417.913,00
Título Septiembre 2021	\$ 417.913,00
Título octubre 2021	\$ 417.913,00
Título noviembre 2021	\$ 872.176,00
Título diciembre 2021	\$ 436.063,00
Título enero 2022	\$ 460.000,00
TOTAL TITULOS EMBARGO	\$3.021.978,00

SALDO a favor de la Demandada a 30 de enero 2022, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$821.379,00)

Del saldo a favor de mi poderdante, ruego descontar, las agencias en derecho y costas del proceso, ordenando, fraccionar títulos, por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en Derecho.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Ruego a su Señoría, tener en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda y las que acompaño al presente escrito:

- 1.- Certificado de devengados y deducciones mes de octubre 2021 expedido por Colpensiones fecha 02/12/2021
- 2.- Certificación pensión mes de noviembre 2021 expedido por Colpensiones fecha 11 enero 2022

3.- Certificado de pensión diciembre 2021 expedido por Colpensiones de fecha 11 enero 2022

PETICION ESPECIAL

Ruego, a su Señoría, tener en cuenta al momento de la decisión, el ingreso del título judicial, correspondiente, ha deducción del mes de enero 2022 por valor de \$460.000, para un valor total de descuentos de aproximadamente la suma de TRES MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.021.978,00), descuentos que exceden el valor de la obligación, los intereses, costas y agencias en derecho

Ordenar el fraccionamiento y en consecuencia, la devolución de saldo que excede la liquidación de la obligación a favor de mi representada MARIA DORIS TORRES.

ANEXOS:

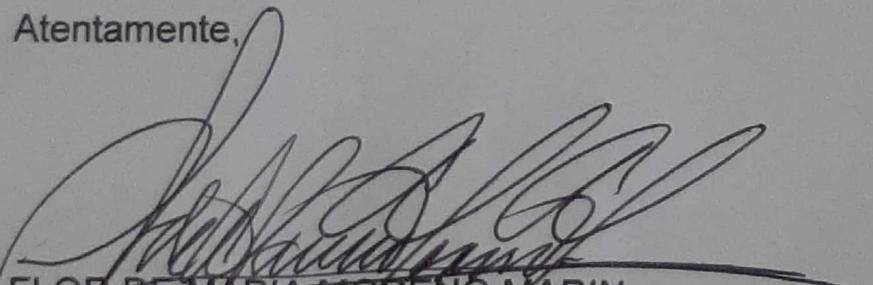
Las certificaciones expedidas por Colpensiones meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, enuncio el descuento del mes de enero 2022, por cuanto a la fecha COLPENSIONES, ya generó los pagos y por ende este descuento.

Ruego a su Señoría, por tanto, levantar el embargo, ordenando la terminación por pago total de la obligación, y en consecuencia, el archivo de las diligencias.

Renuncio a la notificación y términos de ejecutoria de providencia favorables.

Señor Juez,

Atentamente,



FLOR DE MARIA MORENO MARIN
C.C. 25.366.976 de Caloto (Cauca)
T. P. 129410 del C. S. de la Judicatura

RADICADO 2021_14502232

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **BENEFICIARIO** de una prestación de **SOBREVIVIENTES** a **MARIA DORIS TORRES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **29698914**.

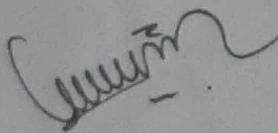
Por tal Concepto durante el período: **2021-10** a **2021-10** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 908,526.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 72,700.00
AJUSTE SALUD	\$ 36,704.00	EMBARGOS	\$ 417,913.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 945,230.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 490,613.00
		NETO GIRADO	\$ 454,617.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 02 de diciembre de 2021.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Director(a) de Nómina de Pensionados

RADICADO 2022_249694

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

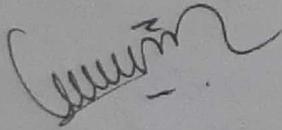
Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **MARIA DORIS TORRES** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 29698914** y número de Afiliación **40205844150**, esta Administradora mediante resolución No. **5794 de 1989** le concedió pensión de **SOBREVIVIENTES DECRETO 3041** registrando fecha de ingreso a nómina **Octubre de 2003**.

Que para la NOMINA de **Noviembre de 2021** en la Entidad **40-BANAGRARIO - 6940-PALMIRA CL 30 26 62 PALMIRA** No. de Cuenta **0**, al pensionado(a) **TORRES** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 908,526.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 72,700.00
AJUSTE SALUD	\$ 36,704.00	EMBARGOS 1 PROMISCUO MUNICIPAL PRADERA	\$ 872,176.00
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 908,526.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,853,756.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 944,876.00
		NETO GIRADO	\$ 908,880.00

 Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el día 11 de enero de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSION

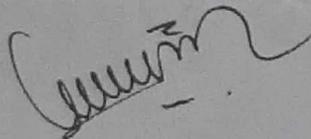
Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **MARIA DORIS TORRES** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 29698914** y número de Afiliación **40205844150**, esta Administradora mediante resolución No. **5794 de 1989** le concedió pensión de **SOBREVIVIENTES DECRETO 3041** registrando fecha de ingreso a nómina **Octubre de 2003**.

Que para la NOMINA de **Diciembre de 2021** en la Entidad **40-BANAGRARIO - 6940-PALMIRA CL 30 26 62 PALMIRA** No. de Cuenta **0**, al pensionado(a) **TORRES** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 908,526.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 36,400.00
AJUSTE SALUD	\$ 363.00	EMBARGOS 1 PROMISCUO MUNICIPAL PRADERA	\$ 436,063.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 908,889.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 472,463.00
		NETO GIRADO	\$ 436,426.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 11 de enero de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos